



Expte. N° 8.802/25

VISTO:

La Ley Provincial N° 8094 para la Creación de Defensa Civil.
La Ordenanza N° 2.092/12 Creación "Junta Municipal de Defensa Civil"
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Los recientes trágicos acontecimientos climáticos en el país, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Municipal de Defensa Civil está integrada por funcionarios municipales, integrantes del Concejo Deliberante, representantes de organismos oficiales y dirigentes de entidades privadas cuyas actividades tengan vinculación con la defensa civil y los servicios públicos básicos.

Que es necesario y urgente diagramar un plan para prevenir catástrofes hídricas tal como ha sucedido en el último tiempo en muchas localidades de nuestro país y también un plan de acción en caso de producirse inundaciones derivadas de precipitaciones o desbordes en nuestras cuencas.

Que es necesaria la instalación de escalas hidrométricas en el arroyo Saladillo para controlar su comportamiento ante precipitaciones en toda su cuenca.

Que debemos relevar las condiciones estructurales en materia de alivio hídrico en cada barrio de Villa Gobernador Gálvez.

Que debemos realizar un plan que contemple la intervención y limpieza en aliviaderos, desagües, canales y obras de zanjeo en cada uno de los barrios de nuestra ciudad.

Que además de prevenir debemos también, realizar un plan municipal de acción en caso de que una emergencia hídrica proveniente de inundaciones por desborde o precipitaciones azote nuestra ciudad centrándonos en el papel que cada institución cumplirá en tal caso (limpieza, evacuación, contención de evacuados, etc.)

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.146/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice de manera inmediata una convocatoria a la Junta Municipal de Defensa Civil para diagramar un nuevo plan municipal de prevención y acción ante una emergencia hídrica.

ART.2°) La convocatoria se hará extensible a instituciones de nuestra ciudad, profesionales y autoridades provinciales de las Secretarías de Recursos Hídricos, y de Protección Civil y Gestión de Riesgos del gobierno de la Provincia de Santa Fe.



CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

ART.3º) Gestiones ante las secretarías mencionadas en el Art 2º la colocación de escalas de medición hidrométricas en diferentes puntos del Arroyo Saladillo a lo largo del territorio de Villa Gobernador Gálvez.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.06.2025
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE